

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados	Aplicación
	Enero-diciembre	Enero-diciembre

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	0	0
Otros Ingresos	145,558,675.00	145,558,675.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-diciembre de 2020

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2020 reportado en el MASP	Monto anual autorizado o modificado 2020 diferente o no reportado en el MASP	Enero-diciembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	16,561,687,827	15,639,829,403	14,559,175,476	
	Gasto Corriente	0	14,624,034,961	13,702,176,537	12,849,822,325	
	Gasto de Inversión	0	1,937,652,866	1,937,652,866	1,709,353,151	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-diciembre		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	4 = ((3 / 1) - 1)*100	
Instituto Mexicano del Seguro Social					
<u>INGRESOS</u>					
Otros Ingresos	12,386,996,868.0	145,558,675.0	12,532,555,543.0	1.2	La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 145 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2020.
Pensiones en Curso de Pago Trabajadores no IMSS	319,301,589,849.0	12,829,218,731.0	332,130,808,580.0	4.0	Incremento de presupuesto autorizado por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF.
Pensión Mínima Garantizada	5,204,756,181.0	-1,101,610,396.0	4,103,145,785.0	-21.2	Disminución de presupuesto autorizado por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF.
<u>EGRESOS</u>					
Materiales y Suministros	70,622,095,625.0	7,516,315,786.0	78,138,411,411.0	10.6	Por la asignación de recursos con el fin de reorientar parte de los recursos no ejercidos en el primer semestre del año y hacer frente a las necesidades inmediatas que derivan de la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Otras Erogaciones	3,021,434,670.0	-1,040,245,822.0	1,981,188,848.0	-34.4	La transferencia de recursos se destino a Materiales y Suministros y Servicios Generales. Principalmente por el traspaso compensado de recursos (reducción) por 244 millones de pesos al rubro de servicios de personal, presupuestados para el pago a personas por la realización de campañas de prevención y profilaxis derivado del cambio en el esquema de contratación, así como la transferencia de recursos a Materiales y Suministros para cubrir las necesidades inmediatas que derivan de la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Ayudas Sociales	2,352,092,912.0	-599,647,815.0	1,752,445,097.0	-25.5	La disminución de recursos fue autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF y ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF, mismos que fueron transferidos al Gasto de Operación con el fin de reorientar parte de los recursos no ejercidos en el primer semestre del año y hacer frente a las necesidades inmediatas que derivan de la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones	20,918,111,106.0	-2,121,274,387.0	18,796,836,719.0	-10.1	

Pensiones Provisionales y Temporales	3,153,084,936.0	-562,946,905.0	2,590,138,031.0	-17.9	La disminución de recursos fue autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF y ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF, mismos que fueron transferidos al Gasto de Operación con el fin de reorientar parte de los recursos no ejercidos en el primer semestre del año y hacer frente a las necesidades inmediatas que derivan de la contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Inversión Física	12,712,000,000.0	-2,582,082,161.0	10,129,917,839.0	-20.3	La variación se debe principalmente por el efecto neto de la transferencia de recursos del Gasto de Operación por 2,650 mdp autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF y ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF, así como la asignación de 68 mdp del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2020.
Donativos	13,800,000.0	-2,800,000.0	11,000,000.0	-20.3	Los recursos fueron destinados a Servicios Generales, toda vez que no podrán llevarse a cabo las actividades programadas por los efectos derivados de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-diciembre de 2020

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-diciembre
50		Instituto Mexicano del Seguro Social			11,000,000.00
	1	FUNDACION IMSS AC	Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	48101	11,000,000.00



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2020

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
OCTUBRE	241	\$234,377,496.06
NOVIEMBRE	237	\$169,726,779.10
DICIEMBRE	153	\$134,027,383.02
SUBTOTAL TRIMESTRAL	631	\$538,131,658.18

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	137	\$113,733,752.34
NOVIEMBRE	183	\$102,358,721.31
DICIEMBRE	94	\$58,785,342.32
SUBTOTAL TRIMESTRAL	414	\$274,877,815.97

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,045	\$813,009,474.15

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.





2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	348	\$163,543,738.42
NOVIEMBRE	328	\$248,284,967.46
DICIEMBRE	265	\$93,638,644.36
TOTAL TRIMESTRAL	941	\$505,467,350.24

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	158	\$51,774,142.36
NOVIEMBRE	164	\$45,655,327.24
DICIEMBRE	125	\$43,924,176.45
TOTAL TRIMESTRAL	447	\$ 141,353,646.05

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,388	\$646,820,996.29





CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
OCTUBRE	\$2,456,550.73
NOVIEMBRE	\$2,352,204.12
DICIEMBRE	\$2,221,406.86
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,030,161.71

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 58-Q de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) establece que para la presentación y trámite de los recursos de revisión





y juicios de amparo que se promuevan contra las actuaciones y resoluciones derivadas del juicio en línea, no será aplicable el capítulo X del título II de dicho ordenamiento, referente precisamente al juicio en línea.

En dicho sentido, se considera que se deja en estado de inseguridad jurídica a la autoridad demanda la cual, en términos del artículo 13 de la LFPCA, está obligada a seguir la vía del juicio en línea si así lo determina el demandante o la autoridad tiene ese carácter, pero no puede presentar revisión fiscal en esa misma vía.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020

Enero-diciembre de 2020

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidad paraestatal: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-diciembre de 2020 (mdp)		Diferencia enero-diciembre de 2020 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	825,062.9	818,643.9	-6,419.0	-0.78	<p>La variación se origina por un menor gasto en materiales y suministros por retraso en la entrega de facturas por parte de la proveeduría; servicios integrales presenta decremento en la productividad de algunos servicios médicos, debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); servicios generales en los rubros de servicios informáticos, comunicación social quedaron pagos pendientes por servicios devengados; conservación por adecuaciones al presupuesto, asimismo quedaron pagos pendientes por servicios devengados; otros gastos corrientes por la programación de recursos que no fueron ejercidos en su totalidad; guarderías por la programación original de recursos no se pueden controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como el inicio de ampliación de capacidad instalada; Bienes muebles, inmuebles e intangibles se asignaron originalmente recursos para dar continuidad a programas de adquisición de tomógrafos, sustitución de camas hospitalarias, equipo médico de alto bajo costo y la sustitución de aires acondicionados, así como el equipo asociado a obras prioritarias, sin embargo, debido al replanteamiento en los programas y proyectos de inversión para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), algunos de ellos se ejecutarán en el ejercicio inmediato siguiente; Obra pública en algunos proyectos las empresas contratistas no generaron en tiempo y forma los trabajos ejecutados, para lo cual se efectuaron las retenciones económicas correspondientes y en otros casos, no presentaron en tiempo y forma sus estimaciones para pago. Adicionalmente, se tiene un proyecto en conciliación ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y en algunos casos se han realizado terminaciones anticipadas de los contratos, asimismo algunos procedimientos de licitación se declararon desiertos, y se efectuaron diversas adecuaciones presupuestarias.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en servicios de personal por incremento en sueldos y remuneraciones por la contratación de personal médico, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID -19); prestaciones económicas principalmente a que el gasto acumulado de la nómina del régimen de jubilaciones y pensiones, así como en pensiones en curso de pago fue superior a lo estimado, asimismo presenta un incremento en los costos unitarios de sumas aseguradas; operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen.</p>

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2020

Fecha de Envío: 22 de enero de 2021

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	781	\$ 180,228,138.45	Propios
Total:		781	\$ 180,228,138.45	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR es evaluada conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emiten en cada ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Durante el cuarto trimestre del 2020 dio cumplimiento a:

- Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE) 2019-2020. De conformidad con el calendario determinado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se integró esta herramienta la cual contempla una síntesis de los elementos clave y de desempeño del Programa IMSS-BIENESTAR, tales como resultados de evaluaciones, indicadores, cobertura y

presupuesto, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones. Como complemento a esta actividad se emitió el posicionamiento del Programa IMSS-BIENESTAR en relación con los avances y recomendaciones (Documento de Posición Institucional).